



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1



ACUERDO No 016 de 2024

(08 ENE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DE RENTAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALA (TOLIMA), En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las Conferidas en el artículo 313 numeral 4 de la constitución Política, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 2023 de 2020, ley 819 de 2003 y además normas que la complementen o modifiquen, y.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Constitución Política, las Entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de Los límites de la Constitución y la ley, y en virtud de ello podrán establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que conforme a la misma Carta Magna le corresponde a los Concejo; **“ARTICULO 313.** corresponde a los concejos: (...) 4. Votar de conformidad con la constitución y la ley de los tributos y los gastos locales.”, por lo cual es potestativo de las entidades territoriales adecuar la materia impositiva de acuerdo con la ley.

Que el concejo del municipio de Carmen de Apicalá expidió el Acuerdo número 016 del día 14 mes de diciembre del 2020, por medio del cual se estableció el **ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA (TOLIMA)**.

Que se hace necesario hacer unas modificaciones al estatuto de rentas, en busca que se cumplan con los principios tributarios regulados en la Constitución Política y en la ley.
Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 74 DEL ACUERDO MUNICIPAL 016 DE 2020, el cual quedara en los siguientes términos:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1

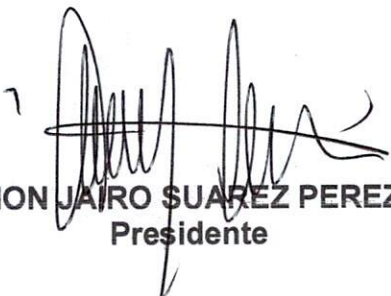


"PARAGRAFO 4: la actividad de prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio del Carmen de Apicalá estará exenta del pago del impuesto de industria y comercio y del impuesto de avisos y tableros, siempre y cuando se trate de una prestadora que se encuentre constituida como una empresa de servicios públicos de carácter oficial cuyo capital social sea cien por ciento (100%) público. Dicha exención se aplicará a las vigencias fiscales 2024, 2025."

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

ADOPCION

Al presente Acuerdo se le impartió sus dos (2) debates reglamentarios, dentro de las sesiones Extraordinarias del mes de Diciembre de 2024, citadas por el señor presidente; el primero en la comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público, en la sesión de comisión del día 26 de Diciembre de 2024, con ponencia presentada por el Honorable concejal **JORGE ELIECER GUTIERREZ CARTAGENA**, quedando aprobado por Unanimidad y el segundo debate en sesión plenaria extraordinaria, el día 30 de Diciembre de 2024, quedando aprobado por Mayorías.


JHON JAIRO SUAREZ PEREZ
Presidente


ALVARO HERNANDO FORERO PEÑA
Secretario General



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA TOLIMA,
hoy Ocho (8) de Enero de 2025, se procede a sancionar el Acuerdo No. 016 aprobado en
sesión plenaria extraordinaria el día treinta (30) de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024),
"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DE RENTAS
DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA"


JOHAN JAIR CABEZAS GUTIERREZ

Secretario General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA -TOLIMA

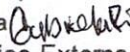
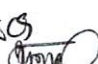
Carmen de Apicalá - Tolima, Ocho (8) dias del mes de Enero de 2025

S A N C I O N A D O

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ANGEL GUTIERREZ ORTIZ

Alcalde Municipal

Proyectó: Gabriela Ríos Díaz – Asesora Jurídica 
Reviso: Ramiro Ospina Ramírez – Asesor Jurídico Externo 



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE



AVISO DE FIJACION Y PUBLICACION

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA TOLIMA, certifica siendo la hora de las 8:00 A.M. de hoy Nueve (9) de Enero de 2025, se fija y publica por el término de Cinco (05) días, en la Cartelera Municipal de Carmen de Apicalá Tolima, el Acuerdo No. 016, sancionado con fecha Ocho (08) de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025) **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DE RENTAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA"**. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

Para constancia se fija el presente aviso de publicación, a los Nueve (09) días del mes de Enero del Dos Mil Veinticinco (2025).



JOHAN JAIR CABEZAS GUTIERREZ

Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Gabriela Ríos Díaz – Asesora Jurídica *Gabriela Ríos*
Reviso: Ramiro Ospina Ramírez – Asesor Jurídico Externo *Ramiro Ospina*



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1



DESPACHO ALCALDE
CONSTANCIA DE DESFIJACION DE PUBLICACION


EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA - TOLIMA, certifica que hoy Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil veinticinco (2025), se desfija después de haber sido publicado por el termino de Cinco (05) días en la Cartelera Municipal, el Acuerdo No. 016 sancionado el día Ocho (08) de Enero de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DE RENTAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA", de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

Para constancia se desfija el presente aviso de publicación, a los Dieciséis (16) días del mes de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025).



JHOHAN JAIR CABEZAS GUTIERREZ

Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Gabriela Ríos Díaz – Asesora Jurídica 

Reviso: Ramiro Ospina Ramírez – Asesor Jurídico Externo 